

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****87 POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Rosa María Castedo Bartolomé, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 462 de 2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Que debo condenar y condeno a don Christofer Espinosa Santiago como autor de un delito leve de hurto, a la pena de multa de dos meses, con una cuota diaria de 8 euros/día, y todo ello con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, en caso de impago, y todo ello con expresa imposición de las costas procesales cursadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, en este Juzgado para la ante ilustrísima Audiencia Provincial, recurso de apelación mediante escrito de formalización de tal recurso, lo que deberá de cumplimentarse en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la fecha de dicha notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificado a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide certificación literal de la misma para su unión a autos. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Christofer Espinosa Santiago, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Pozuelo de Alarcón, a 14 de enero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/6.507/19)

